



En este número

- [Introducción](#)
- [Alivio para la transición](#)
- [Separación, que realiza el arrendador, de los componentes de arrendamiento y de no-arrendamiento](#)
- [Servidumbres de terreno](#)
- [Problemas de implementación de arrendatario](#)
- [Pasos siguientes](#)

## FASB tentativamente decide aliviar a las entidades de la implementación de ciertos aspectos del nuevo estándar de arrendamientos

Por Stephen McKinney, James Barker, y Taylor Paul,, Deloitte & Touche LLP

### Introducción

En su reunión de la Junta, realizada el 29 de noviembre de 2017, FASB tentativamente decidió enmendar ciertos aspectos de su nuevo estándar de arrendamientos, la [ASU 2016-02](#),<sup>1</sup> en un intento para proporcionar alivio ante los costos de la implementación del estándar. Específicamente, FASB tentativamente decidió enmendar la orientación contenida en la ASC 842<sup>2</sup> tal y como sigue:

- Las entidades pueden elegir no re-emitir sus períodos comparativos en el período de adopción cuando hagan la transición hacia el nuevo estándar.
- Los arrendadores pueden elegir no separar los componentes de arrendamiento y de no-arrendamiento cuando se satisfagan ciertas condiciones.

Además, la Junta discute la retroalimentación del *stakeholder* en su [ASU propuesta](#)<sup>3</sup> relacionada con el expediente práctico de la servidumbre de terreno asociado con la transición hacia la ASC 842 y aprobó seguir adelante con la redacción de la ASU final.

<sup>1</sup> FASB Accounting Standards Update No. 2016-02, *Leases*.

<sup>2</sup> Para los títulos de las referencias de la *FASB Accounting Standards Codification (ASC)*, vea "[Titles of Topics and Subtopics in the FASB Accounting Standards Codification](#)," de Deloitte.

<sup>3</sup> FASB Proposed Accounting Standards Update, *Land Easement Practical Expedient for Transition to Topic 842*. Para una discusión detallada de esta propuesta, vea el *Heads Up* de October 3, 2017, de Deloitte.

## Alivio para la transición

La ASC 842 actualmente requiere que las entidades usen el enfoque de transición “retrospectivo modificado” que tiene la intención de maximizar la comparabilidad y es menos complejo que el enfoque retrospectivo pleno.

Según el enfoque retrospectivo modificado, la ASC 842 es implementado de manera efectiva al comienzo del primer período comparativo presentado en los estados financieros de la entidad. Esto es, la entidad de negocios pública para la cual el estándar se vuelve efectivo el 1 de enero de 2019, aplicaría primero la ASC 842 y reconocería un ajuste por los efectos de la transición al 1 de enero de 2017 (i.e., la fecha de aplicación inicial).

Sin embargo, en su reunión del 29 de noviembre, FASB tentativamente decidió enmendar la ASU 2016-02 de manera que las entidades pueden elegir *no* re-emitir sus períodos comparativos en la transición. Efectivamente, la enmienda permitiría que las entidades cambien su fecha de aplicación inicial al comienzo del período de adopción.

Por consiguiente, una entidad tal como la arriba descrita podría elegir cambiar su fecha de aplicación inicial al 1 de enero de 2019. Al hacerlo, la entidad:

- Aplicaría la ASC 840 en los períodos comparativos.
- Proporcionaría las revelaciones requeridas por la ASC 840 para los períodos comparativos.
- Reconocería los efectos de la aplicación de la ASC 842 como un ajuste de efecto acumulado en ganancias retenidas al 1 de enero de 2019.

La entidad no:

- Re-emitiría 2017 y 2018 por los efectos de la aplicación de la ASC 842.
- Proporcionaría las revelaciones requeridas por la ASC 842 para 2017 y 2018.



### Conectando los puntos

FASB recibió retroalimentación de los preparadores que estaban experimentando costos adicionales e inesperados relacionados con los requerimientos actuales de transición contenidos en la ASU 2016-02. Esos *stakeholders* señalaron que actualmente carecen de las soluciones de TI y de los proveedores de sistemas para manejar los requerimientos de presentación de reportes del período comparativo, del enfoque de transición retrospectivo modificado, incrementando por lo tanto el costo y la complejidad para que esos *stakeholders* re-emitan los períodos comparativos según la ASC 842.

La Junta tuvo simpatía con esta retroalimentación y, de acuerdo con ello, aprobó enmendar el estándar. Al hacerlo, varios miembros de la Junta observaron que las decisiones tentativas de manera efectiva retrasan un año el reconocimiento que los arrendatarios hacen de activos de arrendamiento y pasivos de arrendamiento (i.e., las entidades públicas de negocio solo necesitan presentar dos años de información comparativa del balance general). Esos miembros de la Junta observaron que, en este caso, los beneficios que para los preparadores tiene retrasar un año el reconocimiento en el balance general exceden los costos de requerir que ellos proporcionen información comparativa en el balance general. Además, señalaron que dado el enfoque dual de la ASC 842 para la contabilidad del arrendamiento, el nuevo estándar no afecta de manera importante el estado de ingresos. Por consiguiente, la comparabilidad no será afectada de manera importante si las entidades no re-emiten dos años de información comparativa del estado de ingresos.

La Junta espera que la nueva elección de transición aliviará a las entidades las cargas de costo – arriba descritas – que están asociadas con proporcionar información comparativa según el enfoque de transición retrospectivo modificado. Sin embargo, muchas entidades todavía necesitarán mejorar sus sistemas de TI relacionados-con-el-arrendamiento, como resultado de los requerimientos de datos del nuevo estándar. Además, los requerimientos del nuevo estándar relacionados con juicios y estimaciones no han cambiado, y de acuerdo con ello todavía se necesitará instituir nuevos procesos y nuevos controles internos. Por consiguiente, nosotros no pensamos que la decisión de la Junta sugiere que las entidades deben reducir sus esfuerzos de implementación.

## Separación, que realiza el arrendador, de los componentes de arrendamiento y de no-arrendamiento

La ASC 842 actualmente requiere que en todas las circunstancias los arrendadores separen los componentes de arrendamiento y de no-arrendamiento. Los arrendadores mirarán la orientación contenida en el paso 4 del nuevo modelo de ingresos ordinarios contenido en la ASC 606 para asignar a los componentes separados la consideración contenida en el contrato. La ASC 842 (incluyendo la orientación sobre presentación y revelación) aplica al componente arrendamiento, y la ASC 606 (incluyendo la orientación sobre presentación y revelación) aplica al componente de no-arrendamiento.

Además, tal separación es requerida independiente de si el patrón de transferencia para el cliente sería diferente (i.e., un patrón diferente de reconocimiento de ingresos ordinarios) cuando se separen los componentes de arrendamiento y de no-arrendamiento. De acuerdo con ello, según la orientación actual contenida en la ASC 842, si los patrones de reconocimiento de los ingresos ordinarios son los mismos, la separación y la asignación solo pueden afectar la presentación y la revelación. Por ejemplo, a menudo este puede ser el caso cuando arrendadores de bienes raíces participen en arrendamientos de operación de inmuebles y presten al cliente servicios de mantenimiento de las áreas comunes.

Sin embargo, FASB recibió de los *stakeholders* retroalimentación señalando que los costos de cumplir con los requerimientos actuales de separación y asignación de la ASC 842 para tales acuerdos sobrepasan los beneficios (i.e., cuando la orientación sobre separación y asignación solo afecta la presentación y revelación). Como resultado, en su reunión del 29 de noviembre, FASB tentativamente decidió enmendar la ASC 842 para proporcionarles a los arrendadores un expediente práctico opcional que puede ser elegido por clase de activo subyacente.

El arrendador que elija el expediente práctico no estaría requerido a separar los componentes de arrendamiento y de no-arrendamiento, provisto que se cumplen ambas de las condiciones siguientes:

- Los patrones de reconocimiento de los ingresos ordinarios para los componentes son los mismos.
- La unidad de cuenta única, combinada, sería clasificada como un arrendamiento operacional.

Además, el arrendador estaría requerido a revelar (1) que ha elegido el expediente y (2) la naturaleza de los elementos que estén siendo combinados.



### Conectando los puntos

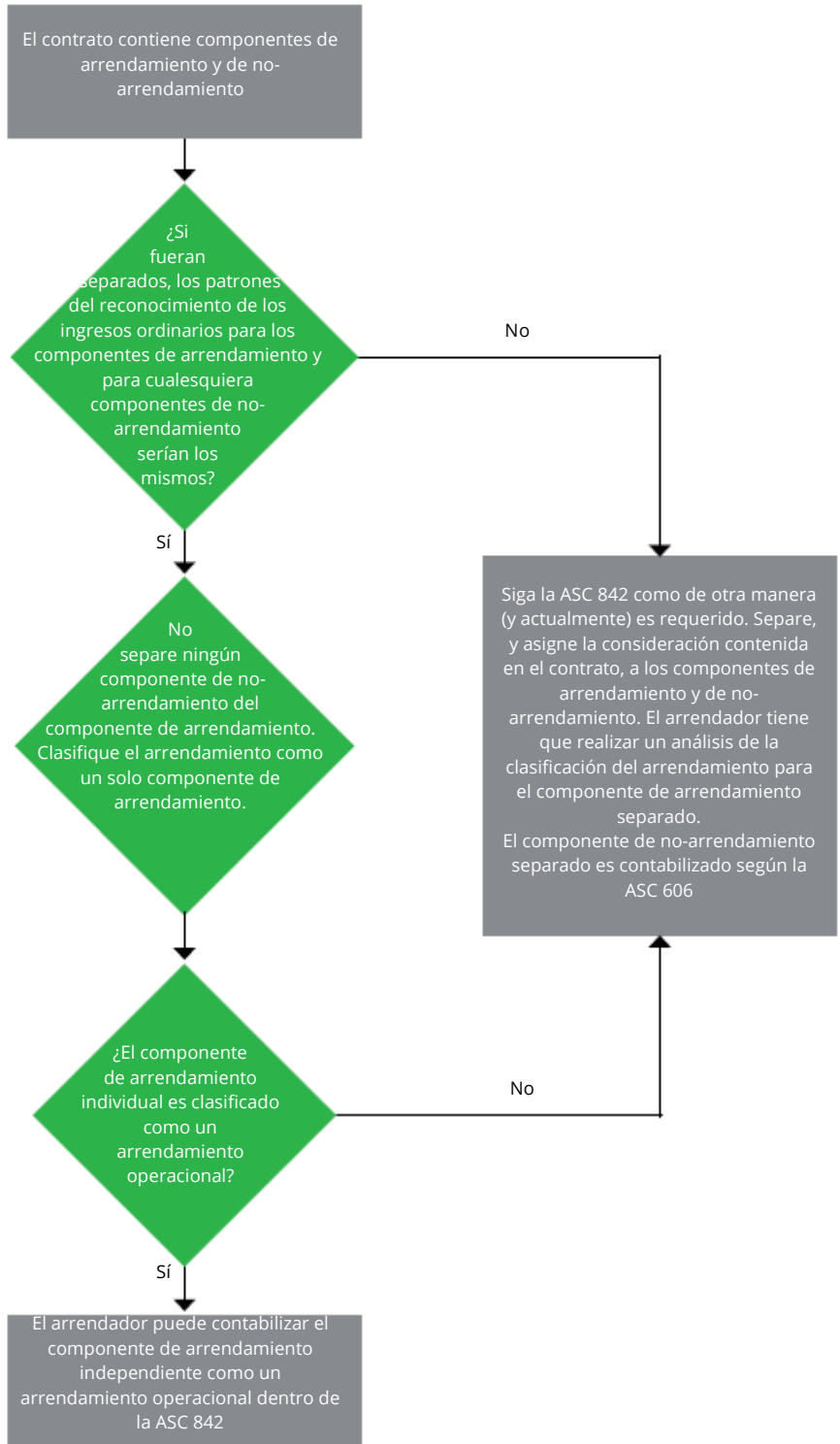
El expediente práctico muy probablemente proporcionará alivio importante a los arrendadores de bienes raíces que estén implementando el nuevo estándar de arrendamientos. Cuando discutieron el expediente, varios miembros de la Junta señalaron que permitir que tales arrendadores apliquen el nuevo estándar de arrendamiento de una manera consistente con cómo a las entidades les permitiría aplicar la ASC 606 cuando bienes o servicios distintos son entregados concurrentemente y tienen el mismo patrón de transferencia para el cliente. El párrafo BC116 de la ASU 2014-09<sup>4</sup> aclara que, en tales casos, a las entidades no se les impide contabilizar, y reconocer ingresos ordinarios provenientes de, los bienes y servicios como si ellos fueran una sola obligación de desempeño. El expediente práctico por consiguiente permitiría que los arrendadores contabilicen tales contratos que proporcionan un arrendamiento y servicios de mantenimiento relacionados con áreas comunes como un solo entregable, tal y como sería permitido para cualquier otra actividad de generación de ingresos ordinarios. Esto es consistente con la manera como la Junta describe las actividades de arrendamiento de los arrendadores (i.e., como actividades de generación de ingresos ordinarios) en los párrafos BC92 y BC153 de la ASU 2016-02.

<sup>4</sup> FASB Accounting Standards Update No. 2014-09, *Revenue From Contracts With Customers*.

Sin embargo, para los arrendadores que participan en otros tipos de contratos de arrendamiento, algunas veces no está claro cómo el expediente práctico sería aplicado o qué tan útil sería para aliviar los costos de la aplicación de la orientación sobre separación y asignación contenida en la ASC 842. Considere los siguientes ejemplos:

- En un acuerdo común de arrendamiento de vehículo, el arrendador puede acordar ofrecerle al cliente, además del arrendamiento, servicios de asistencia en carretera y participación en un programa de lealtad. Es razonable considerar que los patrones de reconocimiento de los ingresos ordinarios del arrendamiento de vehículo y de los servicios de asistencia en carretera pueden ser los mismos, pero el patrón de reconocimiento de los ingresos ordinarios asociados con el programa de lealtad es improbable que lo sea. Nosotros no estamos seguros acerca de si el arrendador puede aplicar el expediente práctico para combinar el componente de arrendamiento y el componente de no-arrendamiento para la asistencia en carretera al tiempo que separa el componente de no-arrendamiento para el programa de lealtad y lo contabiliza de acuerdo con la ASC 606.
- En ciertos acuerdos para proporcionar a los inquilinos acomodaciones en una comunidad de atención en salud o de retiro, los componentes de no-arrendamiento pueden representar una porción importante (e.g., 80 por ciento) del valor del contrato. Además, los componentes de arrendamiento y de no-arrendamiento pueden tener los mismos patrones de reconocimiento de los ingresos ordinarios (e.g., cuando el componente de arrendamiento es un arrendamiento operacional y los componentes de no-arrendamiento representan obligaciones de estar listos). Si el componente de arrendamiento, cuando es combinado con los componentes de no-arrendamiento, sería clasificado como un arrendamiento operacional, el arrendador puede aplicar el expediente práctico para combinar los componentes en un solo componente de arrendamiento contabilizado según la ASC 842. Sin embargo, en este caso, el valor del contrato está concentrado de manera importante en los componentes de servicio de no-arrendamiento, no habiendo disponible un expediente similar para que la entidad combine el componente de arrendamiento con los componentes de no-arrendamiento y contabilice el acuerdo según la ASC 606. Por consiguiente, nosotros no tenemos certeza acerca de qué tan útil el expediente práctico sería para las entidades que participen en tales acuerdos y preferirían contabilizar el acuerdo como un contrato con un cliente (i.e., según la ASC 606).
- El expediente práctico no aplicará a los acuerdos en los cuales los patrones de reconocimiento de los ingresos ordinarios por los componentes de arrendamiento y de no-arrendamiento no serían los mismos. Durante la reunión, algunos miembros de la Junta resaltaron un contrato de perforación como un ejemplo en el cual el arrendador no daría satisfacción a esta condición, pero no explicaron las bases para este punto de vista. Además, la Junta no abordó la asignación para las entidades arrendatarias que se puedan estar esforzando en determinar los precios de venta independientes que sean apropiados para los componentes de arrendamiento y de no-arrendamiento en tales acuerdos. Por consiguiente, tales entidades necesitarán continuar desarrollando procesos para la estimación de los precios de venta independientes de acuerdo con la ASC 606 de manera que la consideración contenida en el contrato pueda ser asignada a los componentes de arrendamiento y de no-arrendamiento.

La Junta no discutió ninguna otra especificidad de cuándo y cómo el expediente práctico puede ser elegido. Con base en nuestro entendimiento de la discusión de la Junta, pensamos que el arrendador tendría que realizar el análisis contenido en el árbol de decisión que aparece adelante, a fin de determinar si el expediente práctico aplica a un contrato dado. Sin embargo, la redacción final contenida en la ASU propuesta será clave para el entendimiento del análisis requerido por los arrendadores que deseen aplicar el expediente práctico.



Las consideraciones de transición asociadas con el expediente práctico todavía tienen que ser determinadas. Tales consideraciones pueden afectar de manera importante el alivio del costo para ciertos arrendadores.

## Servidumbres de terreno

En general, una servidumbre de terreno es un derecho a acceso, cruce, u otro uso al terreno de alguien para un propósito especificado. Los objetivos establecidos de las enmiendas contenidos en la ASU propuesta sobre las servidumbres de terreno fueron:

- Aclarar que las servidumbres de terreno en las cuales se participen (o las servidumbres de terreno existentes modificadas) en o después de la fecha efectiva del nuevo estándar de arrendamientos tienen que ser valoradas según la ASC 842.
- Proporcionar un expediente práctico de transición para las servidumbres de terreno existentes o expiradas que previamente no fueron valoradas de acuerdo con la ASC 840. El expediente práctico permitiría que las entidades elijan *no* valorar si esas servidumbres de terreno son, o contienen, arrendamientos de acuerdo con la ASC 842 cuando se haga la transición hacia el nuevo estándar de arrendamientos.

En su reunión del 29 de noviembre, la Junta discutió la retroalimentación recibida durante el período para comentarios sobre la ASU propuesta. En general, la Junta encontró que la propuesta sobre servidumbres de terreno lograba los objetivos arriba señalados y, de acuerdo con ello, aprobó finalizarla.

Sin embargo, la Junta decidió que el expediente práctico de transición contenido en la ASU final debe estar disponible para las servidumbres de terreno existentes o expiradas que previamente no fueron *contabilizadas* de acuerdo con la ASC 840 (i.e., en oposición a ser *valoradas* de acuerdo con la ASC 840). Este cambio abriría el expediente práctico a una población más grande de acuerdos de servidumbre de terreno, por consiguiente, reduciendo los costos de valoración de esos acuerdos de acuerdo con la orientación de identificación del arrendamiento contenida en la ASC 842.



### Conectando los puntos

La Junta señaló que no proporcionaría orientación adicional, formal, sobre la determinación de la unidad de cuenta con relación a la realización de la valoración del arrendamiento para un acuerdo. Sin embargo, varios miembros de la Junta señalaron que la necesidad necesitará usar juicio en la determinación de la unidad de cuenta y que en esta área podría surgir diversidad en la práctica. Los miembros de la Junta han expresado públicamente este punto de vista en reuniones anteriores, incluyendo la mesa redonda realizada en julio de 2017 y la reunión de agosto de 2017. Además, se observó que la necesidad de usar juicio no está limitada a escenarios que involucran derechos de sub-superficie (e.g., derechos a operar oleoductos de gas por debajo de la superficie). Los miembros de la Junta específicamente discutieron las servidumbres que transmiten solo derechos de superficie, incluyendo derechos para construir activos de energía renovable (e.g., eólica o solar), señalando que la entidad también estará requerida a emplear juicio en la consideración de esos acuerdos y que podría haber más de un enfoque para la determinación de la unidad de cuenta.

Con base en esos puntos de vista, nosotros consideramos que, en la práctica, algunos concluirán que la unidad de cuenta es toda el área del terreno definida por el contrato de servidumbre (e.g., un área más grande) mientras que otros decidirán que se debe establecer una nueva unidad de cuenta y valorar cada vez que el tenedor de la servidumbre ocupe una porción del terreno (e.g., un área más pequeña, tal como el área ocupada por una plataforma de concreto usada para servir como base para un molino de viento o una torre de transmisión). Nosotros consideramos que cualquiera de esos enfoques es aceptable.

Para discusión adicional de las enmiendas de la ASC 842 relacionadas con las servidumbres de terreno, vea el [Heads Up](#) de Octubre 3, 2017, de Deloitte.

## Problemas de implementación de arrendatario

FASB también discutió una serie de problemas de implementación asociados con los requerimientos de contabilidad del arrendatario contenidos en la ASC 842 pero en últimas estuvo de acuerdo con las recomendaciones del personal y decidió no enmendar el nuevo estándar de arrendamiento en respuesta a esos problemas.

La siguiente lista resume esos problemas de implementación:<sup>5</sup>

- “Ciertos *stakeholders* afirman que las revelaciones requeridas en el Topic 842 para los arrendamientos con 100 por ciento de pagos variables son una carga y no resultarán en información incremental que sea útil para la decisión. Para abordar esta preocupación, solicitaron que la Junta remueva del alcance del Topic 842 los arrendamientos que se determine tengan 100 por ciento de pagos variables.”
- “Ciertos *stakeholders* afirman que los costos asociados con cumplir con los requerimientos de revelación para los arrendamientos de corto plazo, tal y como se definen en el Topic 842, no justifican los beneficios asociados con la información incremental que sería proporcionada a los usuarios acerca de esos arrendamientos. Esos *stakeholders* solicitaron que los arrendamientos de corto plazo sean removidos del alcance del Topic 842.”
- “Ciertos *stakeholders* expresaron preocupaciones acerca de los desafíos que existirían en la contabilidad para los arrendamientos denominados en monedas extranjeras porque los sistemas de contabilidad a menudo no retienen la información sobre la tasa de cambio. Esos *stakeholders* solicitaron que la Junta permita que las entidades que reportan revelen los arrendamientos en moneda extranjera en la moneda del arrendamiento, más que en la moneda de presentación de reporte de la entidad, particularmente para las revelaciones requeridas del promedio ponderado del término del arrendamiento y el promedio ponderado de la tasa de descuento.”
- “Algunos *stakeholders* están preocupados porque, como resultado de remover orientación específica para arrendamientos de bienes raíces durante el desarrollo del Topic 842, una porción de sus arrendamientos de sólo-terreno puede ser clasificada como arrendamientos financieros... Esos *stakeholders* han solicitado que la Junta considere enmendar el Topic 842 para especificar que los arrendamientos de terreno solo serían clasificados como arrendamientos operacionales a menos que la propiedad del terreno se transfiera al arrendatario para el final del término del arrendamiento o que el arrendatario tenga una opción para comprar el terreno que sea razonablemente cierto ejercerá.”
- “Algunos [*stakeholders*] han comunicado preocupaciones en relación con el cambio en la definición de la tasa incremental de endeudamiento contenida en el Topic 842 de la proporcionada actualmente en el Topic 840. Específicamente, el Topic 840 actualmente permite que en ciertas circunstancias las entidades usen una tasa no-asegurada mientras que el Topic 842 requiere una tasa colateralizada para los propósitos de la medición de los activos de derecho-de-uso y de los pasivos de arrendamiento. Esos *stakeholders* consideran que en las situaciones en las cuales sus prácticas de endeudamiento generalmente están basadas en términos no-asegurados, el uso de una tasa de endeudamiento no-asegurada como la tasa incremental de endeudamiento es preferible.”
- “Un *stakeholder* que es una compañía privada expresó preocupaciones acerca de los costos y el esfuerzo requerido para cumplir con los requerimientos de revelación del promedio ponderado del término de arrendamiento y del promedio ponderado de la tasa de descuento. Este *stakeholder* también afirmó que la revelación requerida de los pagos futuros de arrendamiento proporcionaría información suficiente para los usuarios de la compañía privada. Por consiguiente, este *stakeholder* que es una compañía privada solicitó que el requerimiento de revelación del promedio ponderado del término del arrendamiento y el promedio ponderado de la tasa de descuento sean opcionales para las compañías privadas.”

<sup>5</sup> Excerpted from the FASB's November 29, 2017, [Board meeting handout](#).



## Conectando los puntos

Si bien FASB escogió no abordar las preocupaciones del *stakeholder* relacionadas con el uso obligatorio de una tasa colateralizada para propósitos de clasificación y medición del arrendamiento, algunos miembros de la Junta ofrecieron sus observaciones acerca de la intención de la Junta con relación a este problema. Con base en esas observaciones y otras indagaciones que hemos recibido sobre este tema en meses recientes, esperamos que este problema continuará evolucionando en la medida en que se consideren perspectivas adicionales, incluyendo las del personal de la SEC. Específicamente, han surgido preguntas en relación con (1) la tasa de descuento apropiada para ser usada (i.e., asegurada vs. no-asegurada); (2) forma de colateral a ser asumido (i.e., activo subyacente vs. otras formas); y (3) la extensión del colateral a ser asumido (i.e., 100 por ciento vs. un porcentaje más bajo, que pueda ser más comparable con un requerimiento de colateral en un préstamo para adquirir un activo similar). Las partes interesadas deben monitorear los desarrollos en esta área y discutir la materia con sus auditores o con sus asesores de contabilidad.

## Pasos siguientes

FASB planea emitir (1) una ASU final sobre servidumbres de terreno y (2) una ASU propuesta que aborde las decisiones de la Junta sobre el alivio de transición y la separación que el arrendador haga de los componentes de arrendamiento y de no-arrendamiento. El personal de FASB señaló que la ASU propuesta sobre el alivio de transición y la separación que el arrendador haga de los componentes de arrendamiento y de no-arrendamiento se espera sean emitidas en enero de 2018 para un período de comentarios de 30 días. El personal no especificó cuándo sería emitida la ASU final sobre servidumbres de terreno.



## Suscripciones

Si usted desea recibir *Heads Up* y otras publicaciones de contabilidad emitidas por el Accounting Standards and Communications Group, de Deloitte, por favor [regístrese](http://www.deloitte.com/us/subscriptions) en [www.deloitte.com/us/subscriptions](http://www.deloitte.com/us/subscriptions).

## Dbriefs para ejecutivos financieros

Lo invitamos a que participe en *Dbriefs*, la serie de webcast de Deloitte que entrega las estrategias prácticas que usted necesita para mantenerse en la cima de los problemas que son importantes. Tenga acceso a ideas valiosas e información crítica de los webcast en las series “Ejecutivos Financieros” sobre los siguientes temas:

- Estrategia de negocios e impuestos
- Perspectivas del controlador
- Orientando el valor de la empresa
- Información financiera
- Información financiera para impuestos
- Gobierno, riesgo y cumplimiento
- Contabilidad tributaria y provisiones
- Transacciones y eventos de negocio

*Dbriefs* también proporciona una manera conveniente y flexible para ganar créditos de CPE – directo en su escritorio. [Suscríbese Dbriefs](http://www.deloitte.com/us/dbriefs) para recibir notificaciones sobre futuros webcast en [www.deloitte.com/us/dbriefs](http://www.deloitte.com/us/dbriefs).

## DART y US GAAP Plus

Tenga mucha información al alcance de su mano. La Deloitte Accounting Research Tool (DART) es una biblioteca comprensiva en línea de literatura sobre contabilidad y revelación financiera. Contiene material proveniente de FASB, EITF, AICPA, PCAOB, IASB y SEC, además de los manuales de contabilidad propios Deloitte y otra orientación interpretativa y publicaciones.

Actualizada cada día de negocios, DART tiene un diseño intuitivo y un sistema de navegación que, junto con sus poderosas características de búsqueda, les permite a los usuarios localizar rápidamente información en cualquier momento, desde cualquier dispositivo y buscador. Si bien buena parte del contenido de DART está contenido sin costo, los suscriptores pueden tener acceso a contenido Premium, tal como el FASB Accounting Standards Codification Manual [Manual de la codificación de los estándares de contabilidad de FASB], de Deloitte, y también pueden recibir *Technically Speaking*, la publicación semanal que resalta las adiciones recientes a DART. Para más información, o inscribirse para 30 días gratis de prueba del contenido Premium de DART, visite [dart.deloitte.com](http://dart.deloitte.com).

Además, asegúrese de visitar [US GAAP Plus](http://www.deloitte.com/us/gaapplus), nuestro nuevo sitio web gratis que destaca noticias de contabilidad, información, y publicaciones con un centro de atención puesto en los US GAAP. Contiene artículos sobre las actividades de FASB y las de otros emisores de estándar y reguladores de Estados Unidos e internacional, tales como PCAOB, AICPA, SEC, IASB y el IFRS Interpretations Committee. ¡Dele un vistazo hoy!

*Heads Up* es preparado por miembros del National Office Accounting Services Department de Deloitte tal y como lo requieran los desarrollos que se den. Esta publicación solo contiene información general y Deloitte, por medio de esta publicación, no está prestando asesoría o servicios de contabilidad, negocios, finanzas, inversión, legal, impuestos u otros de carácter profesional. Esta publicación no sustituye tales asesorías o servicios profesionales, ni debe ser usada como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar sus negocios. Antes de tomar cualquier decisión o realizar cualquier acción que pueda afectar sus negocios, usted debe consultar un asesor profesional calificado.

Deloitte no será responsable por cualquier pérdida tenida por cualquier persona que confíe en esta publicación.

Tal y como se usa en este documento, “Deloitte” significa Deloitte & Touche LLP, una subsidiaria de Deloitte LLP. Por favor vea [www.deloitte.com/us/about](http://www.deloitte.com/us/about) para una descripción detallada de la estructura de Deloitte LLP y sus subsidiarias. Ciertos servicios pueden no estar disponibles para atestar clientes según las reglas y regulaciones de la contaduría pública.

Copyright © 2017 Deloitte Development LLC. Reservados todos los derechos.

Esta es una traducción al español de la versión oficial en inglés de **Heads Up – Volume 24, Issue 29 – December 5, 2017 – FASB Tentatively Decides to Relieve Entities From Implementing Certain Aspects of the New Leasing Standard**– Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte & Touche Ltda., Colombia, con la revisión técnica de César Cheng, Socio Director General de Deloitte & Touche Ltda., Colombia.